Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

en la dha villa y por ser la decima de tercio mas
fue acordado q debiamos de mandar dar esta nra
carta de nos tuuimos lo por bien por la qual os damos
licencia poder y facultad para que sin incurrir
en pena alguna podais seruir y exer-
cer las dhas escriuanias publica y del ayuntam.to
de la dha villa de Carranza por tiempo de los
dhos seis años de la prorrogacion no precediendo
para ello licencia nuestra ni otro requeri-
miento y se procedera contra vos con todo
rigor y durante el dho tiempo manda-
mos al nuestro alcalde mayor que
es o fuere de la dha villa de la dha villa de
Carranza y al concejo regimiento caua-
lleros escuderos oficiales y hombres
buenos della y demas personas particu-
lares a quien lo contenido en esta nues-
tra carta toca o tocar puede en qualquier
manera vse de exercer con vos el dho
officio del escriuano en todo lo tocante
a las dhas escriuanias y os las dexen
seruir libremente en todos los casos
y cosas a ellas concernientes sin que
os falte cosa alguna y os [illegible]